

Tegucigalpa, M.D.C; dos (02) de noviembre del año dos mil quince (2015).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 6 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, prescribe que las Instituciones Obligadas deberán capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos en la cultura de acceso a la información, la cultura de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía de Hábeas Data.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 15, inciso e, del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, establece que le corresponde al Pleno del Instituto la facultad de autorizar la participación de sus integrantes a los eventos internacionales a los que sea invitado.

CONSIDERANDO (5): Que el **IAIP**, fue invitado por el **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS** al **3ER SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRANSPARENCIA**, a realizarse en la ciudad de México DF, los días 18,19 y 20 de noviembre del año 2015, cuyo objetivo es analizar la importancia de la gestión documental y archivos para garantizar el acceso a la información y la protección de datos, así como estudiar las mejores prácticas, y experiencias a nivel internacional en materia de gestión documental y archivos.

CONSIDERANDO (6): Que el **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** –aunque posee identidad propia– se encuentra estrechamente ligado a los sistemas de archivos y de gestión documental. Es por ello que es necesario disponer de una legislación archivística diseñada para servir de fundamento al **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** y, consecuentemente, al ejercicio pleno de la **LIBERTAD DE EMISIÓN DEL PENSAMIENTO**.

CONSIDERANDO (7): Que los documentos que integran los archivos de la administración pública, son el medio para conseguir el fin de transparentar la gestión pública. En ese sentido no podemos limitar la importancia de los archivos al hecho de conservar la memoria histórica de las instituciones, debemos

considerarlos como un medio para ejercitar el **DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** al facilitar el uso de la misma para una efectiva rendición de cuentas.

CONSIDERANDO (8): Que la República de Honduras ha adquirido compromisos en el ámbito internacional con relación a la **INICIATIVA DE GOBIERNO ABIERTO**.

CONSIDERANDO (9): Que en **Sesión Ordinaria SO-025-2015** de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), el **PLENO DE COMISIONADOS** aprobó por unanimidad de votos el **ANTEPROYECTO DE LA LEY DE ARCHIVOS**.

CONSIDERANDO (10): Que en **SESIÓN ORDINARIA SO-027-2015** de fecha dos (02) de noviembre del año dos mil quince (2015), el **PLENO DE COMISIONADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS** autorizó al **COMISIONADO, GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO**, asistir en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, al **3ER SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRANSPARENCIA**, a realizarse en la ciudad de México DF, los días 18,19 y 20 de noviembre del año 2015.

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 28 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo establece que: "Solo se reconocerá un veinte (20) por ciento del viatico diario cuando la alimentación y gastos de hotel estén incluidos como parte de la misión; en vista de que los viáticos y otros gastos de viaje no son cubiertos en su totalidad por la entidad patrocinadora del taller en este caso se reconocerá el porcentaje establecido en el artículo antes referido, relacionado con el Artículo 120 párrafo primero de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2015.

CONSIDERANDO (12): Que el **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS** de México financiará el boleto aéreo en clase económica de Tegucigalpa a la ciudad de México DF, y viceversa, traslado Hotel - Aeropuerto y hospedaje, **con la finalidad de contar con la participación del IAIP en el referido evento**, por lo que el **IAIP** únicamente cubrirá los costos con fundamento en el Artículo 10, 20 y 28 del Reglamento Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo y relacionado con el Artículo 120 párrafo primero de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2015, un veinte por ciento (20%) del viatico diario cuando la alimentación y los gastos de hotel estén incluidos como parte de la misión (invitación) desde el dieciocho (18) al veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015), inclusive.

CONSIDERANDO (13): Que en **SESIÓN ORDINARIA SO-027-2015** de fecha dos (02) de noviembre del año dos mil quince (2015), en vista que se obtuvo el financiamiento del boleto aéreo y otros gastos para la participación en el evento el **PLENO DE COMISIONADOS**, por unanimidad de votos acuerda: Aprobar la asignación de los respectivos viáticos, al **COMISIONADO, GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO**, para la representación antes mencionada, conforme a



los artículos 10, 20 y 28 del reglamento de viáticos y otros gastos de viaje, para funcionarios y empleados del poder ejecutivo, relacionado con el artículo 120 primer párrafo de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2015**.

CONSIDERANDO (14): Que los viáticos asignados deberán calcularse de la manera siguiente: 1) en base a un veinte por ciento (20%) del viatico diario correspondiente al día veintiséis (17) de noviembre de 2015 según la obligación de salida de Tegucigalpa-México DF; 2) un veinte por ciento (20%) del viatico diario del día veintisiete (18) de noviembre al día veinte (20) de noviembre del año 2015, fechas de desarrollo del evento; 3) un veinticinco por ciento (25%) del viatico diario correspondiente al día veintiuno (21) de noviembre de dos mil quince (2015), fecha obligatoria de retorno de México DF, a Tegucigalpa

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 15 inciso e) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública; Artículo 28 del Reglamento Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al **COMISIONADO, GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO**, asistir en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, al **3ER SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRANSPARENCIA**, a realizarse en la ciudad de México DF, los días 18,19 y 20 de noviembre del año 2015.

SEGUNDO: Autorizar los viáticos al **COMISIONADO, GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO** los que deberán calcularse de la manera siguiente: 1) en base a un veinte por ciento (20%) del viatico diario correspondiente al día veintiséis (17) de noviembre de 2015 según la obligación de salida de Tegucigalpa-México DF; 2) un veinte por ciento (20%) del viatico diario del día veintisiete (18) de noviembre al día veinte (20) de noviembre del año 2015, fechas de desarrollo del evento; 3) un veinticinco por ciento (25%) del viatico diario correspondiente al día veintiuno (21) de noviembre de dos mil quince (2015), fecha obligatoria de retorno de México DF, a Tegucigalpa



TERCERO: una vez que el **COMISIONADO, GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO**, regrese de su viaje deberá presentar un informe por escrito de los logros alcanzados en el **3ER SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRANSPARENCIA**.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Comisionada Presidenta



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
Comisionado Secretario del Pleno

